



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
JR. LA MAR 203 AYNA SAN FRANCISCO
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 238-2020- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 02 de octubre del 2020.



VISTO: El Memorandum N° 252-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 30 de setiembre del 2020, sobre Listado Nominal del Personal Beneficiario correspondiente al mes de marzo (ampliación), de entrega económica extraordinaria en el marco de la Pandemia por COVID 19, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

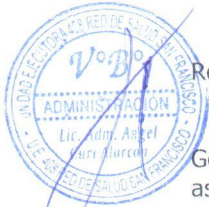
Que, mediante Decreto Supremo N° 282-2020-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2020-EF, se aprueba, entre otros, el monto de la bonificación extraordinaria, oportunidad de la entrega, los procedimientos para la identificación de los beneficiarios y los criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesto en el numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 069-2020, Decreto de Urgencia que establece alcances del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, precisa que, a efectos de implementar el pago de la bonificación extraordinaria a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, en atención a la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, dicho pago se considera a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 068-2020-EF;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 069-2020, señala, entre otros, en el numeral 2.1, que el financiamiento de lo establecido en el numeral 1.1 del referido artículo 1, se efectúa con cargo a los recursos a los que se hace referencia en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, los cuales se transfieren mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a solicitud de esta última, previo informe que contenga la base de datos de los beneficiarios de la bonificación extraordinaria, a que se refieren los citados numerales; y autoriza, de manera excepcional, en el numeral 2.2, al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, a favor del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, para financiar de forma complementaria lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 069-2020;

Que, mediante Informe N° 281-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF-RR.HH. de fecha 30 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco la proyección de la resolución directoral del Listado Nominal del Personal Beneficiario correspondiente al mes de marzo (ampliación) de los servidores siguientes: Obsta. Ruben Palomino Cuba, Lic. Enf. Rosa Irene Uribe Vilca, Obsta. Linda Sueldo Puma, Tec. Enf. Luis Angel Pariona Huaman y Med. Vet. Mariela Ccollana Medina, para la entrega Económica Extraordinaria aprobada en el marco de la pandemia del COVID-19, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 282-2020-EF;



Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020, las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el Año Fiscal 2020, con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N° 398-2015-EF, 031 y 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes, destinados a la prevención y contención del COVID-19 y la reactivación económica en el 2020;

De, conformidad a los considerandos precedentes, a los dispositivos mencionados, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 282-2020 - Decreto que Autoriza la Transferencia de Partidas para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales, y demás preceptos complementarios conexos y vigente, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el pago de la bonificación de entrega Económica Extraordinaria al personal beneficiario en la Lista Nominal (Ampliación), correspondiente al mes de marzo de 2020 en el marco de la Pandemia por el COVID-19 en observancia al Decreto Supremo N° 282-2020-EF, a favor del personal detallado en el cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	RÉGIMEN LABORAL	GENÉRICA DE GASTO	MONTO FINAL S/
01	Palomino Cuba, Ruben	Obstetra	276	2.1	720.00
02	Uribe Vilca, Irene	Enfermera	276	2.1	720.00
03	Sueldo Puma, Linda	Obstetra	276	2.1	720.00
04	Pariona Huaman, Luis Angel	Tec. Enfermería	1057	2.3	720.00
05	Ccollana Medina, Mariela	Médico Veterinario	1057	2.3	720.00
TOTAL					3,600.00

ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de gasto 2.1 Personal y obligaciones sociales y 2.3 Bienes y servicios.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias correspondientes previas las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO
DIRECTOR EJECUTIVO
Ing. Ousta. Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO